



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA REGIONAL DE SAN VICENTE



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No. 22-2018,
RELACIONADA A POSIBLES IRREGULARIDADES
COMETIDAS POR EL ALCALDE Y EL CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE
CUSCATLÁN, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE
2016 AL 30 DE ABRIL DE 2018.**



SAN VICENTE, 12 DE MARZO DE 2019

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introductorio,	1
2. Objetivos del Examen,..... a) Objetivo General. b) Objetivos Específicos.	1
3. Alcance del Examen,.....	1
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados,.....	2
5. Resultados del Examen,.....	2
6. Conclusión del Examen,.....	12
7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría,.....	13
8. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores,.....	13
9. Párrafo Aclaratorio,.....	13
Anexos,.....	14/26

Señores(a)

**Concejo Municipal de San Ramón,
Departamento de Cuscatlán,**

Período: Del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en el Art. 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 numerales 4, 5 y 6, y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como en el Plan Anual Operativo de la Dirección Regional de San Vicente y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 22/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, realizó Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana DPC No. 22-2018, Relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y el Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Objetivo General

Realizar Examen Especial sobre Denuncia de Participación Ciudadana DPC No. 22-2018, relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y el Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, con el fin de confirmar o desvirtuar los hechos denunciados.

b) Objetivos Específicos

- 1) Evaluar el proceso de retención y remisión de cuotas de AFP'S, RENTA, ISSS e IPSFA, préstamos personales e hipotecarios, a los empleados de dicha municipalidad y la concentración de los mismos.
- 2) Evaluar la oportunidad en la elaboración de las planillas.
- 3) Verificar la pertinencia de los pagos de transporte y alimentación autorizados por el Concejo Municipal.
- 4) Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y demás normativa relacionada con los hechos denunciados.
- 5) Emitir un informe que contenga, las conclusiones de cada uno de los aspectos denunciados; ya sea, confirmando o desvirtuado los hechos denunciados.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestra auditoría consistió en realizar Examen Especial en la Municipalidad de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018; sobre Denuncia de Participación Ciudadana DPC No. 22-2018, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y el Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental; para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento y sustantivas, con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Al realizar nuestro Examen se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoria:

- Obtuvimos el detalle de la mora en concepto, de cuotas previsionales de las AFP'S, IPSFA e ISSS y cuotas de préstamos personales en mora.
- Indagamos sobre la existencia de falta de pago de las cotizaciones retenidas y de las aportaciones de la Municipalidad.
- Solicitamos a las entidades financieras, dónde los empleados poseen créditos activos, los saldos de mora, el monto adeudado y los montos cancelados por pagos tardíos.
- Verificamos si fueron justificados los pagos en concepto de transporte y alimentación y si existió conflicto de interés de algunos miembros del Concejo Municipal y los proveedores.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de nuestro examen a la Municipalidad de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se identificaron las siguientes condiciones reportables:

Hallazgo No. 1 Retenciones y Aportaciones de Cuotas Laborales no Enteradas.

Verificamos mediante la documentación proporcionada por la Municipalidad y estados de cuentas de las AFP'S; IPSFA e ISSS, que se retuvo en concepto Cotizaciones Laborales y Aportación Patronal, la cantidad de \$ 19,199.15, desde el 1 de enero de 2016 al 30 de abril 2018, sin que éstas fueran enteradas a las instituciones correspondientes, afectando a todos los empleados de la Municipalidad de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, según detalle.

COTIZACIONES RETENIDAS Y NO ENTERADAS

No.	Nombre	Monto adeudado
1	Deuda con AFP'S CONFIA desde abril de 2017 al 31 de marzo de 2018	\$ 11,060.16
2	Deuda con AFP'S CRECER de agosto 2017	\$ 465.40
3	Deuda con IPSFA desde mayo 2016 a abril 2018	\$ 2,642.64
4	Deuda con ISSS desde julio 2016 a abril 2018	\$ 5,030.95
TOTAL		\$ 19,199.15

Ver Anexo 1: Detalle de los meses no enterados.

El artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: Responsabilidad por acción u omisión: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

El artículo 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece sobre las responsabilidades de los administradores de fondos y bienes: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido".

El artículo 20 de la Ley de Ahorro Para Pensiones, establece: "El empleador que haya dejado de pagar total o parcialmente, en la época establecida la cotización previsional que corresponda, será sancionado según lo establecido en la presente Ley. La Institución Administradora estará en la obligación de iniciar la acción administrativa de cobro de oficio en el plazo de diez días hábiles después de haber concluido el período de acreditación; finalizado dicho plazo, sin haberse iniciado de oficio la recuperación administrativa, el afiliado, sus beneficiarios o la Superintendencia de Pensiones, podrán solicitarlo y la Institución Administradora, sin perjuicio de lo que establece el artículo 175 de la presente Ley, deberá iniciarla a más tardar dentro de los primeros cinco días posteriores a dicha solicitud; todo con la finalidad que el empleador cumpla con su obligación de pago, dentro del plazo de treinta días después de iniciada la acción de cobro".

El artículo 14 del Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones, sobre el Plazo de Pago, establece: "El empleador, una vez determinadas las cotizaciones obligatorias y voluntarias de los trabajadores bajo su cargo, deberá proceder a la retención, declaración y pago de las mismas, a la cuenta corriente del Fondo que administre la AFP'S, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente en que se retuvieron las cotizaciones.

Los pagos efectuados con posterioridad al plazo antes señalado estarán sujetos a lo dispuesto en el Capítulo XI del presente Reglamento".

El artículo 57 del Código Municipal, establece: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma".

El artículo 89 del Reglamento de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, establece: "Toda entidad o persona, pública o privada, natural o jurídica, que tenga personal afiliado al Instituto y deba cotizar, está obligada:

- a) A efectuar los descuentos de las cotizaciones a que se refiere el literal a) del artículo 82 de la Ley y de los que el IPSFA ordene con motivo de la aplicación de la misma;
- b) A enviar al Instituto planillas en que figuren los descuentos, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse efectuado; y
- c) A extender las certificaciones e informes que soliciten tanto el Instituto como los interesados".

El artículo 49 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, establece: "Para la recaudación de las cotizaciones patronales y obreras, el instituto utilizará sistemas característicos, tales como: El de "Planilla Elaborada por el Patrono", "Planilla Pre-Elaborada con Facturación Directa", etc.

Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas.

Los patronos a quienes se aplique el segundo de los sistemas citados deberán remitir sus planillas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a que se refieren las planillas y deberán cancelar las cotizaciones dentro de los últimos ocho días hábiles de ese

mismo mes. La falta de remisión de las planillas dentro de los plazos señalados por este Reglamento, hará incurrir al patrono responsable en una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones sin perjuicio de que el instituto pueda de oficio elaborarle las planillas y facturar su monto. Esta multa no podrá ser inferior a ¢ 10.00 ni superior a ¢ 500.00. La demora en el pago de las cotizaciones hasta 15 días después de vencidos los plazos fijados por este Reglamento dará lugar a un recargo del 5% sobre el monto de la cotización mensual adeudada. Si la demora excediere de 15 días el recargo será del 10%...”.

La deficiencia fue ocasionada por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Tesoreros que fungieron, del períodos del 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018 y del 1 febrero al 30 de abril de 2018; ya que, no administraron de manera correcta, las retenciones efectuadas a los empleados municipales, al no enterar las contribuciones laborales y patronales de AFP'S: CONFIA y CRECER; ISSS e IPSFA, que por ley están obligados a retener y enterar a cada una de las instituciones designadas para administrar dichos fondos.

A consecuencia de lo anterior, los empleados de la Municipalidad de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, fueron afectados en su contribuciones laborales y patronales por un monto de \$ 19,199.15, lo que conlleva a recargos para la Municipalidad de multas por la remisión de la aportaciones y cotizaciones en forma tardía.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 11 de febrero de 2019, la Tesorera Municipal, período 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, manifestó: “Teniendo conocimiento de mis funciones de conformidad al Manual y Descriptor de Puestos, Código Municipal, Art. 86 dice: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrán “EL VISTO BUENO” del Síndico Municipal y el “DESE” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Más sin embargo mi persona recibía órdenes superiores, de conformidad a cada uno de los acuerdos emitidos; para priorizar gastos diferentes a la deuda señalada y observada, y amparados en el Código Municipal Art. 30 son facultades del Concejo numerales:

14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

15. Conocer en apelación de las resoluciones pronunciadas por el alcalde en revisión de los acuerdos propios.

Art. 31 Son obligaciones del Concejo Municipal, numeral 4; realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficacia y eficiencia.

Art. 35 Instrumentos Jurídicos.

Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente.

La administración municipal.

Art. 48 Corresponde al Alcalde, numerales:

5. Ejercer las funciones de gobierno y administración municipal expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo.
6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración.

No omito informar que lo que corresponde a la deuda del ISSS, se tuvo problemas durante el año 2017 con las aplicaciones de planillas pagadas, en el programa del ISSS; ya que la encargada de bajar, subir y modificar las planillas en mención, constantemente proporcionaba planillas incorrectas las cuales eran pagadas por mi persona; pero al subirlas al programa del ISSS ya pagadas no las tomaban en cuenta por existir otra numeración con los mismos datos.

Mencionar que con la nueva administración cuesta que autoricen permisos para buscar la información que detalle el pago de las planillas en mención”.

En nota de fecha 19 de febrero de 2019, el Alcalde Municipal, la Síndico Municipal y el Tesorero Municipal Adhonorem, período del 1 de febrero al 30 de abril de 2018, manifestaron: “Respecto al Borrador de Informe, de fecha 4 de febrero del corriente año; relacionada con la comunicación de hallazgos del Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 22-2018, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y su Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, expresamos:

1. Se ha solicitado tener acceso a la Administración de la Alcaldía de San Ramón para poder obtener, más evidencias y desvanecer dichos hallazgos y así poder cotejar libros de bancos con los comprobantes de egreso.
2. Se ha solicitado al Banco de Fomento Agropecuario Agencia de Cojutepeque, copias de cheques pagados a nombre del ISSS, AFP'S y otros, con el objeto de evidenciar todos los pagos y desvanecer dichos hallazgos.

Por lo tanto, presentaremos la documentación de descargo, posterior a solventar los numerales anteriores”.

Comentario de los Auditores

La deficiencia se mantiene; considerando que la Tesorera Municipal, período 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, se limitó a señalar la normativa que rige el quehacer municipal y que recibía órdenes superiores, pero no presentó evidencias de haber puesto objeción alguna a dichas ordenes, sabiendo que dichos fondos estaban comprometidos, además el Alcalde Municipal, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal, período del 1 de febrero al 30 de abril de 2018; señalan que han realizado gestiones para obtener documentación de descargo, pero las mismas aún no se han concretado.

Hallazgo No. 2 Deficiencias en Adquisición de Bienes y Servicios.

Verificamos que, en las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad en el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se efectuaron pagos por servicios de transporte por un monto de \$ 33,451.79 y se adquirió alimentos para consumo humano por un valor de \$ 77,521.47; sin realizar el debido proceso de adquisición establecido en la LACAP al no encontrarse la documentación siguiente: Recepción de solicitud de la Unidad solicitante, verificar asignación presupuestaria, Orden de Compra. Verificando, además que no presentaron constancia de que los beneficiarios que recibieron el bien o servicio. Ver anexo 2

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

Artículo 1, Inciso Segundo, establece: “Las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública se regirán por principios y valores tales como: No discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están definidos en la Ley de Ética Gubernamental”.

En el artículo 10 literales “b” y “e”, establecen: “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes...b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio...e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo”.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

En el artículo 57, establece: “La unidad solicitante remitirá a la UACI la solicitud o requerimiento de compra, pudiendo ser a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas, de conformidad a la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, salvo que se trate de contrataciones no previsibles a la fecha de elaborar la mencionada programación”.

En el artículo 63, establece: “El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al Oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la orden de compra correspondiente, la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total, el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado”.

El Código Municipal en el artículo 31 inciso uno numeral 2, establece: “Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

En el artículo 51 literal d, del Código Municipal, establece: “Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio”.

La deficiencia se debe a la inobservancia a la normativa de la Jefa UACI, período 1 de marzo de 2016 al 16 de marzo de 2018, en cuanto a que no realizó todos los procedimientos previos para ejecutar la adquisición de bienes y servicios y el Alcalde y el Síndico Municipal, por legalizar pagos por la compra de bienes y servicios en los cuales no se cumplieron los requisitos establecido en la Ley.

El hecho observado provocó el inadecuado control de la utilización de los recursos financieros de la Municipalidad, hasta por la cantidad de \$ 110,973.26, al haber adquirido servicios de transporte y alimentos para consumo humano sin haber cumplidos los requisitos legales y técnicos establecido en la LACAP, y sin aplicar controles que garantizaran su correcta utilización.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 14 de enero de 2019, la Jefe UACI manifestó lo siguiente: “En cuanto a no haber hecho ningún tipo de proceso de acuerdo a la LACAP para las erogaciones que se anexaron en detalle, no se me notificó con anticipación mediante acuerdos municipales en los cuales toma decisiones el Concejo Municipal; no firmé de recibido ningún acuerdo en el cual se me notificara que había requerimientos aprobados por el mismo Concejo. En base a lo descrito anteriormente no se le podía dar cumplimiento al artículo 1 de la ley ya que desde el momento que el Concejo tomaba decisiones sin notificar faltaban a los principios y valores de imparcialidad, transparencia, y de esta forma se cae en incumplimiento en las unidades normativas, dando así una erogación sin documentos y proceso de adquisición que lo amparen”.

En nota de fecha 19 de febrero de 2019, el Alcalde Municipal y la Síndico Municipal, manifestaron: “Respecto al Borrador de Informe, de fecha 4 de febrero del corriente año; relacionada con la comunicación de hallazgos del Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 22-2018, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y su Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, expresamos:

1. Se ha solicitado tener acceso a la Administración de la Alcaldía de San Ramón para poder obtener, más evidencias y desvanecer dichos hallazgos y así poder cotejar libros de bancos con los comprobantes de egreso.
2. Se ha solicitado al Banco de Fomento Agropecuario Agencia de Cojutepeque, copias de cheques pagados a nombre del ISSS, AFP'S y otros, con el objeto de evidenciar todos los pagos y desvanecer dichos hallazgos.

Por lo tanto, presentaremos la documentación de descargo, posterior a solventar los numerales anteriores”.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que: La Ex Jefe UACI no presenta evidencias de haber advertido al Alcalde Municipal y Síndico Municipal, en relación a las deficiencias que se daban en la adquisición de bienes y servicios y el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, que se limitan a señalar que han realizado gestiones para obtener documentación de descargo, pero las mismas aún no se han concretado.

Hallazgo No. 3 Falta de legalización en documentos de pago

Verificamos que, en las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se efectuaron pagos por servicios de transporte por un monto de \$ 33,451.79 y se adquirió alimentos para consumo humano por un valor de \$ 77,521.47; con documentación de soporte que carecen de los requerimientos para efectuar los pagos, ya que no se cumplieron aspectos legales y técnicos tales como: Firmas de “Visto Bueno” del Síndico Municipal y el “Dese” del Alcalde y los respectivos sellos; identificación o detalle de la finalidad de la transacción; firma y copia de DUI y NIT de quien recibe el pago. Ver anexo 2

El Código Municipal en el Art. 86, establece: “El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos

respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso".

El Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria Romano V Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal H Pago de Obligaciones, Criterios para el Pago de Obligaciones, numeral vii), establece: "Todos los cheques que se emitan deberán expedirse a nombre de la razón social o comercial de las personas jurídicas o del representante legal si fuera el caso, así como de personas naturales que hayan brindado el servicio a la institución".

La deficiencia se debe a la inobservancia a la normativa de la Tesorera Municipal, período del 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018 y Tesorero Municipal del 1 de febrero al 30 de abril de 2018; por ejecutar los pagos sin que los documentos contengan lo requerido legal y técnicamente, y el Alcalde Municipal y Síndico Municipal por refrendar cheques con insuficiente documentación.

El hecho observado provoca el inadecuado control y alto riesgo de uso incorrecto de los recursos financieros de la Municipalidad.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 11 de febrero de 2019, la Tesorera Municipal, período 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, manifestó: "Como es del conocimiento y según la LACAP los procesos para la adquisición de bienes y servicios inicia en la UACI; es la unidad encargada de las órdenes de compra, contratos y demás funciones asignadas, de igual forma se encarga de los requerimientos de las órdenes de compra, copia de DUI y NIT de los proveedores o profesionales que prestan un servicio a la municipalidad, así mismo es la encargada de archivar y custodiar toda la documentación que da origen a un gasto y estos son archivados, según su origen de acuerdo a cada proyecto en ejecución.

Con la falta de aspectos legales y técnicos en los comprobantes de gastos en su caso firmas del "Visto Bueno" y "Dese", así como su respectivo sello, durante el período auditado; mencionar que mi persona, cumplía con solicitar las firmas en repetidas ocasiones; no obteniendo resultados favorables para completar su legalización; dado el caso que el Síndico Municipal no asistía en un horario formal y carecía de tiempo, más sin embargo obtenía toda la documentación presente, con relación a la firma del Alcalde, este si se presentaba con frecuencia a la institución teniendo a la mano toda la documentación para su legalización, desconociendo los motivos que lo llevaban a no ejercerla y dedicar el tiempo para su legalización. Todo esto ocasionó que mi personal se atrasara con la entrega de documentación a la unidad contable para su respectivo registro, ocasionando así un atraso en los cierres mensuales contables".

En nota de fecha 19 de febrero de 2019, el Alcalde Municipal, la Síndico Municipal y el Tesorero Municipal Adhonorem, período del 1 de febrero al 30 de abril de 2018, manifestaron: "Respecto al Borrador de Informe, de fecha 4 de febrero del corriente año; relacionada con la comunicación de hallazgos del Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 22-2018, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y su Consejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se han realizado las siguientes acciones:

1. Se ha solicitado tener acceso a la Administración de la Alcaldía de San Ramón para poder obtener, más evidencias y desvanecer dichos hallazgos y así poder cotejar libros de bancos con los comprobantes de egreso.

Por lo tanto, presentaremos la documentación de descargo, posterior a solventar el numeral anterior”.

Comentario de los Auditores

La deficiencia se mantiene, considerando que la Tesorera Municipal, período 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, confirma que realizó los pagos aunque estos carecían de requisitos para su legalidad pero no presentó evidencias de haber puesto objeción alguna en relación a la falta de legalidad de los egresos; además el Alcalde Municipal, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal Adhonorem, período del 1 de febrero al 30 de abril de 2018; señalan que han realizado gestiones para obtener documentación de descargo, pero las mismas aún no se han concretado.

Hallazgo No. 4 Atrasos en la Contabilidad de la Municipalidad.

Comprobamos que los registros de las operaciones contables de la municipalidad se encontraron al hasta el 31 de diciembre de 2017, lo cual genera un atraso de cuatro meses que comprenden del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

El artículo 104 literal b) y c) del Código municipal, establece: “El municipio está obligado a: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio.” y “Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República”.

El artículo 111 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece: “Presentación de la Información Financiera. Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes”.

El artículo 192 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: “Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas Instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano”.

La deficiencia la ocasiono la Tesorera Municipal, período 7 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, el Tesorero Municipal Adhonorem, período 1 de enero al 30 de abril de 2018, al no haber remitido a Contabilidad la documentación oportunamente, generando el atraso contable y el Alcalde Municipal, por ser el representante legal del municipio y el Síndico Municipal, por ser el responsable de fiscalizar las cuentas municipales; que conociendo de la deficiencia comunicada por la Contadora Municipal no tomaron las medidas correctivas.

Como consecuencia, el Concejo Municipal careció de información financiera contable, que le permitiera tomar decisiones de forma oportuna e inoportuna en remitir información financiera al Ministerio de Hacienda.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 11 de febrero de 2019, la Contadora Municipal, manifestó: "Efectivamente se generó un atraso contable en la municipalidad; estando fuera de mis manos su pronta actualización, ya que mi persona no contaba con la documentación requerida oportunamente, presentada por la unidad competente generando un gran atraso en el sistema contable. Informando oportunamente sobre las inconsistencias generadas al Tesorero, Jefe inmediato y miembros del Concejo, sin obtener resultados favorables a dicha problemática.

Art. 47 del Código Municipal; el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal.

Art. 48 del Código Municipal; Corresponde al Alcalde, numerales:

5. Ejercer las funciones de gobierno y administración municipal expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo.
6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración.

Art. 51 literales d), e) y f) del Código Municipal, establece: Además de sus atribuciones y deberes como miembros del Concejo corresponde al Síndico:

d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abuso en el manejo de los recursos del municipio.

e) Asesorar al Concejo y Alcalde.

f) Velar por el estricto cumplimiento de este Código, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos del Concejo y de competencias de le otorguen otras leyes.

Se anexa copias para evidenciar lo antes expuesto:

Nota de fecha 29 de septiembre de 2016, para la Tesorera Municipal (Karen Lissette Aragón); solicitándole:

1. El control de ingreso diario un día después de su registro.
2. Las remesas al día siguiente de la fecha de depósito.
3. Los retiros con sus respectivas remesas al día siguiente de la transacción.
4. Los gastos tres días después de su fecha de pago (Legalizados).
5. Los Libros de Banco actualizados cinco días después del mes finalizado.
6. Libro de Especies actualizado cada fin de mes.
7. Y la información que sea necesaria para un mejor control tanto de ingresos como egresos.

Notas de fecha 1 de diciembre de 2016 y 16 de enero de 2017 para la Tesorera Municipal (Karen Lissette Aragón), solicitándole la documentación de ingresos y egresos del mes de julio de 2016, en forma completa, legalizados con su sello donde identifique el acuerdo municipal del gasto, así mismo solicito toda la documentación de gastos de los meses anteriores que aún no han sido entregados para su resguardo con su respectiva partida contable, así mismo los libros de bancos del mismo mes completos de todas las cuentas que hayan tenido movimiento.

Todo lo anterior se solicita con la finalidad de evitar atrasos contables, así mismo generar información oportuna y eficiente al Concejo municipal, para la toma de decisiones.

Nota de fecha 9 de marzo de 2017, para la Tesorera Municipal (Karen Lissette Aragón); solicitándole: La documentación de ingresos y egresos de los meses de agosto a diciembre de 2016 y de enero y febrero de 2017, con la finalidad de actualizar la Contabilidad, así mismo completar la información del mes de julio de 2016.

Nota de fecha 12 de octubre de 2017, enviada al señor Fredy Alexander Alvarado, Alcalde Municipal y Concejo Municipal; informando que el último cierre presentado al Ministerio de Hacienda es el mes de marzo de 2017, siendo el motivo el atraso que no se cuenta con la información necesaria para efectuar los registros contables, así:

- Ingresos de forma digital y en físico.
- Libros de Banco Actualizados.
- Egresos completos del mes debidamente legalizados.
- Comprobantes de Remesas y Transferencias.
- Conciliaciones bancarias junto con su Estado de Cuenta.

Toda esta información es necesaria para poder efectuar un registro y cierre contable, el cual se debe conciliar saldos con Tesorería y Conciliaciones bancarias; manifestarles que se ha solicitado la información antes descrita a la unidad competente por escrito en repetidas ocasiones con copia a la Comisión de Auditoría Interna, con la finalidad de superar esta deficiencia.

A la misma vez les informo que esta municipalidad ya fue seleccionada para implementar el SAFIM a partir de enero de 2018, por lo que es necesario que la Contabilidad se actualice lo más pronto posible; teniendo en cuenta que de forma constante mi persona será presionada por el Ministerio de Hacienda; para actualizar, depurar saldos en negativo y liquidar proyectos antes de efectuar el cierre del año fiscal, según lineamientos.

Manifestar también que aún hay proyectos de 2015 y 2016 que ya no tienen movimiento y que aún se encuentran con saldo, de forma constante se efectúan cheques sin haber disponibilidad en el banco; aunque estos no se cobren en el mismo mes, pero genera un saldo negativo tanto en el libro de bancos como en el sistema contable.

Solicitarles con mucho respecto a ustedes como máxima autoridad tomen las medidas pertinentes del caso; ya que mi persona no se hará responsable de cualquier sanción o multa aplicadas por dicho atraso por las instituciones que nos fiscalizan.

Nota de fecha 5 de febrero de 2018, para el Tesorero Municipal (Mártir Eleaquin Martínez Martínez); con copia a la Comisión de Auditoría Interna; solicitándole:

1. El control de ingreso diario un día después de su registro.
2. Las remesas al día siguiente de la fecha de depósito.
3. Los retiros con sus respectivas remesas al día siguiente de la transacción.
4. Los gastos tres días después de su fecha de pago (Legalizados).
5. Los Libros de Banco actualizados cinco días después del mes finalizado.
6. Libro de Especies actualizado cada fin de mes.
7. Y la información que sea necesaria para un mejor control tanto de ingresos como egresos.

La información ya descrita es necesaria para efectuar un registro y cierre contable de forma mensual, así mismo informarle que a esta fecha no se ha recibido documentación correspondiente al mes de diciembre de 2017, ni enero de 2018, por lo tanto le corresponde a su persona hacerme la entrega de la documentación ya descrita con nota de remisión, así mismo recordarle que de forma verbal el Alcalde y algunos miembros del Concejo; me solicitaron la realización de los libros de banco y registro de ingresos diario y mensual de enero

a diciembre de 2017 en horario extra; por lo tanto le corresponde a su persona la elaboración de los ingresos y libros de banco a partir de enero de 2018 y entregar toda la información faltante antes descrita,...”.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, ya que por parte de Tesorería no se remitió en forma oportuna la documentación necesaria para los registros contables y el Alcalde Municipal, que de conformidad al Art. 48 del Código Municipal, es el encargado de ejercer las funciones de gobierno y administración municipal, expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias, dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, no implementó las medidas pertinentes para solventar la deficiencias reportadas ni comunicó al Concejo Municipal, las fallas que la Contadora Municipal le informó; así mismo el Síndico Municipal al ser el responsable de la fiscalización de las cuentas municipales, no realizó acciones para solucionar la falta de remisión de documentación generada en Tesorería.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado del examen efectuado en la Municipalidad de San Ramón Departamento de Cuscatlán, durante el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018; se confirma que existieron deficiencias en los hechos contenidos en la Denuncia de Participación Ciudadana DPC No. 22-2018, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y el Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán; ya que se han identificado cuatro deficiencias, relacionadas con:

- Retenciones de cuotas laborales y aportación patronal no enteradas, a las AFP'S; ISPFA e ISSS, por la cantidad de \$ 19,199.15, correspondientes al período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril 2018.
- En las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad en el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se efectuaron pagos por servicios de transporte por un monto de \$ 33,451.79 y se adquirió alimentos para consumo humano por un valor de \$ 77,521.47; sin realizar el debido proceso de adquisición establecido en la LACAP.
- En el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se efectuaron pagos por servicios de transporte por un monto de \$ 33,451.79 y se adquirió alimentos para consumo humano por un valor de \$ 77,521.47; con documentación de soporte que carecen de requerimientos legales.
- Los registros de las operaciones contables de la municipalidad se encontraron con atrasos de cuatro meses.

Estas deficiencias se desarrollan en el numeral 5 de este informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

En el período auditado no se contrató los servicios de Auditoria Interna ni Externa, por lo tanto, no existen informe que analizar.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que no existen informes de Auditoria realizados por la Corte de Cuentas de la República que contengan recomendaciones relacionadas con los hechos denunciados.

Auditoría Interna y externa no fue contratada en el período auditado.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana DPC No. 22-2018, relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y el Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018; por lo que no emitimos opinión sobre los Estados financieros en su conjunto y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 12 de marzo de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director Regional San Vicente.



Anexo. 1: Detalle de meses no enterados

DETALLE DE MESES NO CANCELADOS DE APORTACIONES LABORALES Y PATRONALES CORRESPONDIENTE A LA AFP CONFIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
No.	Mes /año	Monto
1	abril /2017	\$ 1,041.37
2	julio /2017	\$ 1,016.51
3	agosto /2017	\$ 1,012.46
4	septiembre/2017	\$ 1,008.55
5	octubre /2017	\$ 1,044.39
6	noviembre/2017	\$ 1,201.41
7	diciembre/2017	\$ 1,195.04
8	enero/2018	\$ 1,188.60
9	febrero /2018	\$ 1,215.73
10	marzo/2018	\$ 1,136.10
Total		\$ 11,060.16
Datos tomados del reporte de estado de cuentas para empleados proporcionado por AFP CONFIA		

DETALLE DE MESES NO CANCELADOS DE APORTACIONES LABORALES Y PATRONALES CORRESPONDIENTE A LA AFP CRECER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
No.	Mes /año	Monto
1	agosto /2017	\$ 465.40
Total		\$ 465.40
Datos tomados de los reportes de tesorería AFP CRECER		

DETALLE DE MESES NO CANCELADOS DE APORTACIONES LABORALES Y PATRONALES CORRESPONDIENTE AL ISSS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
No.	Mes /año	Monto
1	julio /2016	\$ 1,283.61
2	enero/2017	\$ 249.55
3	abril /2017	\$ 1,455.03
4	diciembre /2017	\$ 285.20
5	enero /2018	\$ 285.20
6	febrero/2018	\$ 1,472.36
Total		\$ 5,030.95
Datos tomados de planillas proporcionadas por el ISSS		

DETALLE DE MESES NO CANCELADOS DE APORTACIONES LABORALES Y PATRONALES CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
No.	Mes /año	Monto
1	junio /2016	\$ 102.96
2	julio /2016	\$ 102.96

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

3	agosto/2016	\$	102.96
4	noviembre/2016	\$	137.28
5	diciembre /2016	\$	137.28
6	enero/2017	\$	137.28
7	febrero/2017	\$	102.96
8	marzo/2017	\$	102.96
9	abril/2017	\$	102.96
10	mayo/2017	\$	102.96
11	junio/2017	\$	102.96
12	julio/2017	\$	102.96
13	agosto/2017	\$	102.96
14	septiembre/2017	\$	102.96
15	octubre/2017	\$	137.28
16	noviembre/2017	\$	137.28
17	diciembre /2017	\$	137.28
18	enero/2018	\$	137.28
19	febrero/2018	\$	102.96
20	marzo/2018	\$	102.96
21	abril/2018	\$	102.96
Sub Total Adeudado		\$	2,402.40
Recargo 10% por mora		\$	240.24
Total Adeudado		\$	2,642.64
Datos tomados del estado de cuentas del Instituto de Previsión de la Fuerza Armada.			



Anexo 2: Deficiencias en Adquisición de Bienes y Servicios.

AÑO 2016 Compra de Alimentos

No.	Código	No.Pda	Fecha del evento	Fecha de Registro	Valor (\$)	Fuente de Recursos	Descripción
1	83401001	1/0039	15/1/2016	19/5/2016	300.00	F.P.	Pago por cenas navideñas
2	83423001	1/0070	19/1/2016	19/5/2016	264.10	F.P.	Pago de almuerzo y bebidas brindadas a empleados
3	25221001	1/0149	30/1/2016	19/5/2016	400.00	FODES 75%	Pago de comida y refrigerio brindada en la Unidad de la Mujer
4	42451554009	1/0167	1/1/2016	19/5/2016	335.05	FODES 75%	Pago por compra de comida
5	83401001	1/0192	1/2/2016	28/6/2016	213.00	F.P.	Pago por compra de almuerzos
6	42451554009	1/0198	3/2/2016	28/6/2016	346.45	F.P.	Pago por compra de refrigerio
7	42451554009	1/0211	3/2/2016	28/6/2016	250.00	F.P.	Pago cenas brindadas a lideres de los diferentes sectores
8	25221001	1/0257	8/2/2016	28/6/2016	161.25	FODES 75%	Pago por compra de comida para campaña de limpieza
9	25221001	1/0293	16/2/2016	28/6/2016	400.00	FODES 75%	Pago de comida brindada alumnos becados
10	25243001	1/0317	23/2/2016	28/6/2016	208.50	FODES 75%	Pago de comida brindada en la Unidad de la Mujer
11	25243001	1/0356	24/2/2016	28/6/2016	431.05	FODES 75%	Pago de comida brindada a empleados y personas
12	25243001	1/0394	26/2/2016	28/6/2016	153.00	FODES 75%	Pago de comida brindada a personas
13	25243001	1/0396	26/2/2016	28/6/2016	183.00	FODES 75%	Pago de comida brindada a personas
14	25243001	1/0398	26/2/2016	28/6/2016	355.60	FODES 75%	Pago de comida brindada a personas que trabajaron en la
15	25221001	1/0510	29/2/2016	28/6/2016	150.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
16	83401001	1/0536	1/3/2016	20/7/2016	285.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
17	25243001	1/0537	1/3/2016	20/7/2016	300.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
18	83423001	1/0560	8/3/2016	20/7/2016	285.60	F.P.	Pago Fact. 79430 por compra de comida
19	83401001	1/0625	15/3/2016	20/7/2016	200.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
20	83423001	1/0654	17/3/2016	20/7/2016	254.25	F.P.	Pago por compra de comida
21	83423001	1/0784	17/3/2016	20/7/2016	1,152.25	F.P.	Pago Fact. 1156 por almuerzos brindados a Concejo y empleados
22	83423001	1/0813	30/3/2016	20/7/2016	400.00	F.P.	Pago de comida y refrigerio
23	83401001	1/0819	31/3/2016	20/7/2016	333.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
24	25221001	1/0846	31/3/2016	20/7/2016	240.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios
25	83401001	10503	29/2/2016	20/6/2016	200.00	F.P.	Pago por compra de comida
26	42451554001	1/0470	29/2/2016	20/6/2016	7,400.00	F.P.	Pago por compra de comida
27	83423001	1/0865	31/3/2016	20/7/2016	60.00	F.P.	Pago por compra de comida
28	25221001	1/1166	30/4/2016	18/08/2016	480.15	FODES 75%	Pago por compra de comida
29	25243001	1/1307	9/5/2016	29/09/2016	585.00	FODES 75%	Pago de comida brindada a becados y padres
30	25243001	1/1416	25/5/2016	29/09/2016	289.75	FODES 75%	Pago por compra de comida
31	25243001	1/1923	30/6/2016	06/12/2016	300.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
32	25243001	1/2452	1/8/2016	29/03/2017	500.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
33	25243001	1/2661	30/9/2016	24/04/2017	210.00	FODES 75%	Pago por servicios de alimentación

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

34	25241007	1/2681	2/9/2016	24/04/2017	754.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
35	25241007	1/2703	22/9/2016	24/04/2017	200.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
36	25243001	1/2732	23/9/2016	24/04/2017	592.50	FODES 75%	Pago por compra de comida
37	83401001	1/2765	03/0/2016	02/05/2017	50.00	F.P.	Pago por refrigerio
38	25243001	1/2857	28/10/2016	02/05/2017	100.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
39	83401001	1/2939	07/11/2016	09/5/2017	100.00	F.P.	Pago por compra de comida
40	25243001	1/3168	14/11/2016	09/5/2017	358.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
41	25221001	1/0947	11/4/2016	18/08/2016	595.00	FODES 75%	Pago por compra de almuerzos
42	25221001	1/1019	23/4/2016	18/08/2016	1,000.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios para inauguración
43	83401001	1/1022	26/4/2016	18/08/2016	421.81	F.P.	Pago Fact. 3268 por cenas brindadas a Concejo y empleados
44	25243001	1/1064	28/4/2016	18/08/2016	590.25	FODES 75%	Pago por compra de comida
45	25221001	1/1124	29/4/2016	18/08/2016	490.40	FODES 75%	Pago por compra de comida y refrigerio
46	25243001	1/1143	30/4/2016	18/08/2016	339.40	FODES 75%	Pago por compra de comida
47	83423001	1/1278	5/5/2016	29/9/2016	297.50	F.P.	Pago por compra de comida
48	25221001	1/1287	6/5/2016	29/9/2016	3,995.00	FODES 75%	Pago Factura 79873 por 1700 combos de Campero
49	25221001	1/1293	6/5/2016	29/9/2016	64.10	FODES 75%	Pago refrigerio brindado a Unidad Ambiental
50	25243001	1/1295	6/5/2016	29/9/2016	160.75	FODES 75%	Pago comida brindada en reuniones
51	25243001	1/1305	9/5/2016	29/9/2016	257.68	FODES 75%	Pago por compra de combos Campero
52	83423001	1/1361	16/5/2016	29/9/2016	435.00	F.P.	Pago por compra de comida
53	83423001	1/1370	19/5/2016	29/9/2016	104.00	F.P.	Pago por compra de comida
54	25243001	1/1399	23/5/2016	29/9/2016	132.50	FODES 75%	Pago por compra de comida
55	25243001	1/1486	27/5/2016	29/9/2016	110.00	FODES 75%	Pago por comida y refrigerio
56	25221001	1/1507	30/5/2016	29/9/2016	500.00	FODES 75%	Pago por tamales para rezo de la Cruz
57	25243001	1/1638	13/6/2016	6/12/2016	400.00	FODES 75%	Pago por compra de cenas
58	25243001	1/1640	13/6/2016	6/12/2016	400.00	FODES 75%	Pago por compra de cenas
59	25243001	1/1642	13/6/2016	6/12/2016	400.00	FODES 75%	Pago por compra de cenas
60	83423001	1/1653	14/6/2016	6/12/2016	300.00	FODES 25%	Pago por compra de almuerzos
61	25243001	1/1735	20/6/2016	6/12/2016	425.00	FODES 75%	Pago por compra de cenas
62	25243001	1/1769	24/6/2016	6/12/2016	542.25	FODES 75%	Pago por refrigerios y almuerzos
63	25243001	1/1834	28/6/2016	6/12/2016	323.50	FODES 75%	Pago por compra de comida
64	25243001	1/1880	30/6/2016	6/12/2016	500.00	FODES 75%	Pago por servicio de comida
65	25243001	1/1882	30/6/2016	6/12/2016	1,170.75	FODES 75%	Pago por compra de comida y refrigerio
66	83401001	1/2044	18/7/2016	23/2/2017	197.25	F.P.	Pago por cenas y refrigerios
67	83401001	1/2049	22/7/2016	23/2/2017	100.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
68	25243001	1/2161	29/7/2016	23/2/2017	549.50	FODES 75%	Pago por compra de comida
69	25243001	1/2165	30/7/2016	23/2/2017	317.75	FODES 75%	Pago por compra de comida

70	83401001	1/2221	17/8/2016	29/3/2017	150.00	F.P.	Pago por cenas
71	83423001	1/2223	18/8/2016	29/3/2017	500.00	F.P.	Pago por compra de comida
72	25243001	1/2377	18/8/2016	29/3/2017	100.00	FODES 75%	Pago por compra de desayunos y almuerzos
73	25243001	1/2379	18/8/2016	29/3/2017	546.88	FODES 75%	Pago 50% por compra de panes rellenos
74	25221001	1/2381	19/8/2016	29/3/2017	180.00	FODES 75%	Pago por compra de atol chuco
75	25243001	1/2415	26/8/2016	29/3/2017	1,000.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
76	25221001	1/2465	1/8/2016	29/3/2017	401.40	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios
77	83423001	1/2525	6/9/2016	24/4/2017	250.00	F.P.	Pago por compra de almuerzos
78	83401001	1/2540	16/9/2016	24/4/2017	100.00	F.P.	Pago por compra de comida
79	25241007	1/2677	2/9/2016	24/4/2017	557.50	FODES 75%	Pago por compra de almuerzos
80	25241007	1/2695	15/9/2016	24/4/2017	300.00	FODES 75%	Pago por refrigerios para Centros Escolares
81	25241007	1/2699	15/9/2016	24/4/2017	180.00	FODES 75%	Pago por atol chuco
82	25241007	1/2701	21/9/2016	24/4/2017	117.80	FODES 75%	Pago por compra de desayunos
83	25241007	1/2867	24/10/2016	02/5/2017	393.75	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios
84	83423001	1/2949	21/11/2016	09/5/2017	140.00	F.P.	Pago por compra de almuerzos
85	83423001	1/2960	30/11/2016	09/5/2017	184.50	F.P.	Pago por compra de comida
86	83423001	1/2962	30/11/2016	09/5/2017	400.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
87	25243001	1/3125	14/11/2016	09/5/2017	546.88	FODES 75%	Pago 50% restante por compra pan con pollo
88	25243001	1/3127	14/11/2016	09/5/2017	662.50	FODES 75%	Pago por compra de panes y cenas
89	25221001	1/3129	16/11/2016	09/5/2017	200.00	FODES 75%	Pago Fact. 00193 por compra de donas 15-09-2016
90	25243001	1/3133	18/11/2016	09/5/2017	810.00	FODES 75%	Pago por compra de cenas y almuerzos
91	25243001	1/3170	14/11/2016	09/5/2017	500.00	FODES 75%	Pago por refrigerio y comida
92	25243001	1/3172	15/11/2016	09/5/2017	193.75	FODES 75%	Pago por compra de comida
93	25243001	1/3180	14/11/2016	09/5/2017	500.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
94	25221001	1/3182	14/11/2016	09/5/2017	170.00	FODES 75%	Pago por refrigerio brindado en reunión
95	83423001	1/3237	2/12/2016	12/6/2017	400.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
96	83423001	1/3247	6/12/2016	12/6/2017	390.00	F.P.	Pago por refrigerio y almuerzos
97	25243001	1/3471	6/12/2016	12/6/2017	254.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
98	25243001	1/3477	30/12/2016	12/6/2017	900.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
Monto total de partidas analizadas:					45,928.85		

Nota: Las partidas correspondientes a los numerales correlativos del 25 al 40 carecen de documentos de respaldo
F.P.: Fondos Propios

AÑO 2017 Compra de Alimentos.

No.	Código	No. Pda	Fecha del evento	Fecha de Registro	Valor (\$)	Fuente de Recursos	Descripción
1	83955001	1/0122	4/1/2017	26/7/2017	278.44	F.P.	Pago por compra de refrigerios
2	83955001	1/0120	4/1/2017	26/7/2017	200.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
3	83955001	1/0115	4/1/2017	26/7/2017	250.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
4	83401001	1/0066	20/1/2017	26/7/2017	140.00	F.P.	Pago por compra de comida

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

5	83401001	1/0061	17/1/2017	26/7/2017	200.00	F.P.	Pago por servicios de comida
6	83423001	1/0053	12/1/2017	26/7/2017	195.00	F.P.	Pago por compra de comida
7	83401001	1/0158	6/2/2017	17/8/2017	132.00	F.P.	Pago por compra de comida
8	83401001	1/0168	13/2/2017	17/8/2017	328.60	F.P.	Pago por servicios de comida
9	42451654009	1/0265	13/2/2017	17/8/2017	535.00	FODES 75%	Pago por compra de almuerzos y cenas
10	83423001	1/0424	31/3/2017	21/9/2017	120.00	F.P.	Pago por compra de comida
11	83955001	1/0422	30/3/2017	21/9/2017	500.00	F.P.	Pago por compra de comida
12	83401001	1/0407	23/3/2017	21/9/2017	159.60	F.P.	Pago Fact. 59979 por comida
13	83423001	1/0404	22/3/2017	21/9/2017	153.25	F.P.	Pago por compra de comida
14	83423001	1/0403	22/3/2017	21/9/2017	130.00	F.P.	Pago por compra de comida
15	83423001	1/0401	20/3/2017	21/9/2017	226.32	F.P.	Pago por comida y bebida
16	83423001	1/0400	20/3/2017	21/9/2017	136.80	F.P.	Pago por compra de desayunos y almuerzos
17	25243001	1/0510	17/3/2017	21/9/2017	231.00	FODES 75%	Pago por alimentación en Romería de la Virgen
18	25243001	1/0628	28/3/2017	21/9/2017	203.00	FODES 75%	Pago por comida brindada en reunión de la Mujer
19	83401001	1/0673	20/4/2017	25/10/2017	175.00	F.P.	Pago servicios de comida
20	83401001	1/0671	20/4/2017	25/10/2017	144.00	F.P.	Pago servicios de alimentación
21	83423001	1/0658	4/4/2017	25/10/2017	250.00	F.P.	Pago servicios de alimentación
22	83423001	1/0910	5/5/2017	11/11/2017	681.57	F.P.	Pago Fact. 01131 comida Día Secretaria
23	83415099	1/0922	5/5/2017	11/11/2017	200.00	F.P.	Pago por 4 cerdos vivos
24	25243001	1/1126	26/5/2017	11/11/2017	1,150.00	FODES 75%	Pago por 4 cerdos preparados
25	83423001	1/0051	11/1/2017	26/7/2017	46.03	F.P.	Pago por compra de refrigerios
26	83401001	1/0069	31/1/2017	26/7/2017	125.00	F.P.	Pago por compra de comida
27	25243001	1/1172	3/5/2017	11/11/2017	347.90	F.P.	Pago refrigerios y comida
28	83401001	1/1746	11/8/2017	10/1/2018	30.00	F.P.	Pago por compra de comida
29	83401001	1/2011	4/9/2017	29/1/2018	150.00	F.P.	Pago por compra de comida
30	83401001	1/2936	8/12/2017	14/5/2018	40.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
31	83401001	1/2938	13/12/2017	14/5/2018	35.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
32	83401001	1/2941	19/12/2017	14/5/2018	40.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
33	25221001	1/3056	22/12/2017	14/5/2018	200.00	F.P.	Pago por compra de comida
34	25243001	1/1144	28/5/2017	11/11/2017	413.10	FODES 75%	Pago Fact. 001669 Pollo Campero
35	25243001	1/1154	30/5/2017	11/11/2017	150.00	FODES 75%	Pago por compra de tortilla
36	25243001	1/1170	2/5/2017	11/11/2017	300.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
37	25243001	1/1174	23/5/2017	11/11/2017	300.00	FODES 75%	Pago por comida
38	83423001	1/1221	5/6/2017	27/11/2017	226.32	F.P.	Pago servicios de alimentación
39	83423001	1/1227	7/6/2017	27/11/2017	102.50	F.P.	Pago servicios de comida
40	83423001	1/1236	16/6/2017	27/11/2017	102.50	F.P.	Pago servicios de comida
41	25243001	1/1391	1/6/2017	27/11/2017	100.00	FODES 75%	Pago de refrigerios
42	83401001	1/1490	20/7/2017	20/12/2017	400.00	F.P.	Pago por compra de comida
43	83401001	1/1494	21/7/2017	20/12/2017	105.00	F.P.	Pago por compra de comida
44	83401001	1/1505	28/7/2017	20/12/2017	150.00	F.P.	Pago por compra de comida
45	83401001	1/1509	31/7/2017	20/12/2017	100.00	F.P.	Compra de comida
46	83401001	1/1510	31/7/2017	20/12/2017	102.11	F.P.	Pago factura 0549 refrigerios
47	25243001	1/1604	28/7/2017	20/12/2017	330.00	FODES 75%	Pago por compra de comida

48	25243001	1/1676	31/7/2017	20/12/2017	345.00	FODES 75%	Pago por compra de almuerzos
49	25243001	1/1683	31/7/2017	20/12/2017	300.00	FODES 75%	Pago por servicios de alimentación
50	25235099	1/1958	8/8/2017	10/1/2018	252.50	FODES 75%	Pago compra de comida
51	25243001	1/1947	11/8/2017	10/1/2018	200.00	FODES 75%	Pago de comida y refrigerios
52	25221001	1/1888	31/8/2017	10/1/2018	200.00	FODES 75%	Pago compra de refrigerios
53	25243001	1/1878	31/8/2017	10/1/2018	1,822.00	FODES 25%	Pago por comida y refrigerios
54	83401001	1/1742	7/8/2017	10/1/2018	220.55	F.P.	Pago factura 0635 refrigerios
55	83401001	1/2029	18/9/2017	29/1/2018	150.00	F.P.	Pago por compra de almuerzos
56	25243001	1/2137	5/9/2017	29/1/2018	375.00	FODES 75%	Pago compra de refrigerios
57	25243001	1/2148	29/9/2017	29/1/2018	100.00	FODES 75%	Primer abono por comida
58	25243001	1/2154	29/9/2017	29/1/2018	100.00	FODES 75%	Primer pago por 400 sándwich
59	25243001	1/2251	7/9/2017	29/1/2018	200.00	FODES 75%	Compra de comida
60	25235099	1/2255	8/9/2017	29/1/2018	138.75	FODES 75%	Pago por compra de comida
61	83401001	1/2345	10/10/2017	24/2/2018	137.50	F.P.	Pago por refrigerios y comida
62	25221001	1/2398	9/10/2017	24/2/2018	200.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
63	25221001	1/2402	27/10/2017	24/2/2018	231.00	FODES 75%	Pago por comida
64	25221001	1/2404	27/10/2017	24/2/2018	145.00	FODES 75%	Pago por compra de pupusas y bebida
65	25221001	1/2410	28/10/2017	24/2/2018	300.00	FODES 75%	Pago compra de comida
66	25221001	1/2412	28/10/2017	24/2/2018	1,450.00	FODES 75%	Pago compra de refrigerios
67	25221001	1/2414	28/10/2017	24/2/2018	1,050.00	FODES 75%	Pago compra panes con pollo
68	25221001	1/2426	31/10/2017	24/2/2018	250.00	FODES 75%	Pago compra de almuerzos
69	25221001	1/2494	31/10/2017	24/2/2018	282.25	FODES 75%	Pago compra de comida
70	25221001	1/2500	4/10/2017	24/2/2018	717.75	FODES 75%	Pago por comida y refrigerios
71	25221001	1/2859	28/11/2017	9/4/2018	500.00	FODES 75%	Pago por comida y refrigerios
72	25221001	1/2859	28/11/2017	9/4/2018	200.00	FODES 75%	Pago compra de comida
73	25221001	1/2845	1/11/2017	9/4/2018	300.00	FODES 75%	Pago compra de comida
74	25243001	1/2809	3/11/2017	9/4/2018	150.00	FODES 75%	Pago compra de refrigerios
75	25243001	1/2750	27/11/2017	9/4/2018	490.00	FODES 75%	Pago compra de 2 cerdos preparados
76	25243001	1/2711	11/11/2017	9/4/2018	180.00	FODES 75%	Pago compra de atol chuco
77	25243001	1/2709	11/11/2017	9/4/2018	140.00	FODES 75%	Pago compra de refrigerios
78	83401001	1/2629	23/11/2017	9/4/2018	182.50	F.P.	Pago compra de refrigerios
79	83401001	1/2602	8/11/2017	9/4/2018	285.00	F.P.	Pago compra de comida y refrigerios
80	83401001	1/2596	3/11/2017	9/4/2018	100.00	F.P.	Pago compra de refrigerios
81	83401001	1/2594	3/11/2017	9/4/2018	144.00	F.P.	Pago compra de almuerzo y refrigerio
82	83401001	1/2942	22/12/2017	14/5/2018	200.00	F.P.	Pago compra de comida
83	83401001	1/2945	22/12/2017	14/5/2018	68.25	F.P.	Pago compra de refrigerios
84	83423001	1/2948	22/12/2017	14/5/2018	100.00	F.P.	Pago compra de refrigerios

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

85	83401001	1/2949	22/12/2017	14/5/2018	90.00	F.P.	Pago compra de refrigerios
Monto total de partidas analizadas:				22,912.09			

Nota: Las partidas correspondientes a los numerales correlativos del 25 al 33 carecen de documentos de respaldo

F.P.: Fondos Propios

AÑO 2018: Compra de Alimentos (Gastos sin registro contable)

No.	Código	No.Pda	Fecha del evento	Fecha de Registro	Valor (\$)	Fuente de Recursos	Descripción
1			12/1/2018		253.68	F.P.	Pago por la compra de 38 combos de pollo (entrega de puestos)
2			12/1/2018		225.00	F.P.	Pago por la compra de refrigerios
3			12/1/2018		93.25	F.P.	Pago por compra de comida
4			23/1/2018		114.50	F.P.	Pago por compra de comida
5			26/1/2018		160.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
6			26/1/2018		200.00	F.P.	Pago por compra de comida
7			31/1/2018		100.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
8			31/1/2018		200.00	F.P.	Pago por compra de comida
9			8/2/2018		143.20	F.P.	Compra de comida
10			9/2/2018		147.00	F.P.	Compra de comida para el Concejo Municipal
11			2/3/2018		1,200.00	F.P.	Pago por servicios prestados por alimentación y arrendamiento..
12			15/3/2018		41.25	F.P.	Compra de alimentación para el Concejo
13			26/3/2018		300.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
14			26/3/2018		129.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios
15			15/3/2018		180.00	FODES 75%	Compra de almuerzos (Unidad Medio Ambiente)
16			27/3/2018		300.00	F.P.	Pago por compra de refrigerios (Unidad Medio Ambiente)
17			27/3/2018		600.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios (Unidad Medio Ambiente)
18			26/3/2018		262.00	FODES 75%	Compra de alimentación para Romería
19			26/3/2018		300.00	FODES 75%	Compra de alimentación para Romería
20			8/3/2018		303.60	FODES 75%	Pago Fact. 078979 para compra de 34 combos de pollo
21			9/4/2018		77.00	F.P.	Compra productos alimenticios
22			16/4/2018		37.00	F.P.	Compra de refrigerios
23			16/4/2018		65.00	F.P.	Pago por compra de comida
24			26/4/2018		200.00	F.P.	Pago por compra de alimentación
25			27/4/2018		120.00	FODES 75%	Pago por servicios de alimentación
26			27/4/2018		300.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios y almuerzos
27			27/4/2018		400.00	FODES 75%	Compra de refrigerios y almuerzos
28			27/4/2018		400.00	FODES 75%	Pago por compra de almuerzos
29			27/4/2018		400.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios
30			4/4/2018		179.05	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios
31			26/4/2018		200.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
32			27/4/2018		350.00	FODES 75%	Pago por compra de comida
33			27/4/2018		400.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios

34		27/4/2018	300.00	FODES 75%	Pago por compra de refrigerios
Monto total de partidas analizadas:			8,680.53		

F.P.: Fondos Propios

AÑO 2016 Servicios de Transporte

No.	Código	No. Pda	Fecha del evento	Fecha de Registro	Valor (\$)	Fuente de Recursos	Descripción
1	21109001001	1/0112	28/1/2016	19/5/2016	140.40	F.P.	Pago por transporte a Concejo y Emp
2	21109001001	1/0152	30/1/2016	19/5/2016	450.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
3	21109001001	1/0235	4/2/2016	28/6/2016	300.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
4	21109001001	1/0269	10/2/2016	28/6/2016	135.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
5	21109003097	1/0371	25/2/2016	28/6/2016	275.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
6	21109003097	1/0504	29/2/2016	28/6/2016	100.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
7	21109001001	1/0539	2/3/2016	20/7/2016	90.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
8	21109001001	1/0571	9/3/2016	20/7/2016	110.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
9	21109001001	1/0711	19/3/2016	20/7/2016	200.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
10	21109001001	1/0767	21/3/2016	20/7/2016	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
11	21109001001	1/0783	21/3/2016	20/7/2016	500.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
12	21109003097	1/0807	29/3/2016	20/7/2016	600.00	FODES 75%	Pago de transporte de becados
13	21109001001	1/0820	29/3/2016	20/7/2016	250.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
14	21109001001	1/0864	31/3/2016	20/7/2016	100.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
15	21109003097	1/1915	30/6/2016	6/12/2016	300.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
16	21109001001	1/2037	10/6/2016	23/2/2017	60.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
17	21109001001	1/2048	19/7/2016	23/2/2017	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
18	21109001001	1/2522	2/9/2016	24/4/2017	237.50	F.P.	Pago por servicios de transporte
19	21109001001	1/2534	9/9/2016	24/4/2017	292.50	F.P.	Pago por servicios de transporte
20	21109001001	1/2545	19/9/2016	24/4/2017	190.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
21	21109001001	1/3267	29/12/2016	12/6/2017	250.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
22	21109003097	1/1023	26/4/2016	18/08/2016	175.00	FODES 75%	Pago por servicios de transportel
23	21109003097	1/1035	26/4/2016	18/08/2016	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
24	21109003102	1/1126	26/4/2016	18/08/2016	175.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
25	21109001001	1/1163	30/4/2016	18/08/2016	200.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
26	21109003097	1/1244	3/5/2016	29/09/2016	400.00	FODES 75%	Pago de ransporte de becarios
27	21109001001	1/1260	4/5/2016	29/09/2016	250.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
28	21109001001	1/1324	13/5/2016	29/09/2016	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
29	21109003097	1/1371	19/5/2016	29/09/2016	400.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
30	21109001001	1/1376	20/5/2016	29/09/2016	202.50	F.P.	Pago por servicios de transporte
31	21109001001	1/1377	20/5/2016	29/09/2016	270.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
32	21109001001	1/1378	20/5/2016	29/09/2016	250.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
33	21109001001	1/1593	2/6/2016	06/12/2016	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
34	21109003103	1/1615	7/6/2016	06/12/2016	872.50	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
35	21109002002	1/1626	10/6/2016	06/12/2016	200.00	FODES 25%	Pago por servicios de transporte
36	21109001001	1/1633	13/6/2016	06/12/2016	100.00	F.P.	Pago por servicios de transporte

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

37	21109001001	1/1707	20/6/2016	06/12/2016	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
38	21109003102	1/1719	20/6/2016	06/12/2016	135.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
39	21109003102	1/1721	20/6/2016	06/12/2016	250.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
40	21109003102	1/1723	20/6/2016	06/12/2016	200.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
41	21109003097	1/1733	20/6/2016	06/12/2016	250.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
42	21109001001	1/1747	20/6/2016	06/12/2016	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
43	21109003097	1/1830	28/6/2016	06/12/2016	400.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
44	21109003101	1/1836	28/6/2016	06/12/2016	200.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
45	21109001001	1/2039	14/7/2016	23/2/2017	250.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
46	21109001001	1/2042	15/7/2016	23/2/2017	180.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
47	21109001001	1/2043	15/7/2016	23/2/2017	200.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
48	21109001001	1/2054	29/7/2016	23/2/2017	405.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
49	21109003101	1/2150	8/7/2016	23/2/2017	180.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
50	21109003102	1/2169	29/7/2016	23/2/2017	405.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
51	21109003101	1/2225	19/8/2016	29/3/2017	250.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
52	21109003097	1/2354	2/8/2016	29/3/2017	350.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
53	21109003098	1/2397	20/8/2016	29/3/2017	270.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
54	21109003102	1/2467	8/8/2016	29/3/2017	450.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
55	21109001001	1/2546	21/9/2016	24/4/2017	135.85	F.P.	Pago por servicios de transporte
56	21109003097	1/2619	1/9/2016	24/4/2017	400.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
57	21109003102	1/2736	1/9/2016	24/4/2017	495.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
58	21109001001	1/2953	21/11/2016	09/5/2017	201.40	F.P.	Pago por servicios de transporte
59	21109002002	1/2972	18/11/2016	09/5/2017	225.15	FODES 25%	Pago por servicios de transporte
60	21109003097	1/3091	11/11/2016	09/5/2017	400.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
82	21109003102	1/3178	14/11/2016	09/5/2017	540.55	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
83	21109001001	1/3241	2/12/2016	12/6/2017	180.02	F.P.	Pago por servicios de transporte
84	21109001001	1/3265	29/12/2016	12/6/2017	224.96	F.P.	Pago por servicios de transporte
85	21109001001	1/3266	29/12/2016	12/6/2017	500.00	F.P.	Pago por servicios de transporte
86	21109003097	1/3395	30/12/2016	12/6/2017	400.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
87	21109003098	1/3415	28/12/2016	12/6/2017	480.22	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
88	21109003102	1/3479	30/12/2016	12/6/2017	540.00	FODES 75%	Pago por servicios de transporte
Monto total de partidas analizadas:					18,433.55		

Nota: Las partidas correspondientes a los numerales correlativos del 15 al 21 carecen de documentos de respaldo
F.P.: Fondos Propios

AÑO 2017: Servicios de Transporte

No.	Código	No.Pda	Fecha del evento	Fecha de Registro	Valor (\$)	Fuente de Recursos	Descripción
1	21109001001	1/0067	26/1/2017	26/7/2017	125.40	F.P.	Pago servicios de transporte
2	21109001001	1/0054	12/1/2017	26/7/2017	100.32	F.P.	Pago servicios de transporte
3	21109001001	1/0183	22/2/2017	17/8/2017	180.50	F.P.	Pago servicios de transporte

4	21109001001	1/01843	22/2/2017	17/8/2017	150.00	F.P.	Pago servicios de transporte
5	21109003097	1/00254	13/2/2017	17/8/2017	550.00	FODES 75%	Pago servicios de transporte
6	21109001001	1/0414	27/3/2017	21/9/2017	180.50	F.P.	Pago servicios de transporte
7	21109001001	1/0405	22/3/2017	21/9/2017	135.40	F.P.	Pago servicios de transporte
8	21109001001	1/0384	8/3/2017	21/9/2017	400.44	F.P.	Pago servicios de transporte
9	21109003114	1/0845	4/4/2017	25/10/2017	299.25	FODES 75%	Pago servicios de transporte
10	21109003111	1/0800	4/4/2017	25/10/2017	200.00	FODES 75%	Pago servicios de transporte
11	21109001001	1/0677	27/4/2017	25/10/2017	100.04	F.P.	Pago servicios de transporte
12	21109001001	1/0678	28/4/2017	25/10/2017	250.80	F.P.	Pago servicios de transporte
13	21109001001	1/0667	7/4/2017	25/10/2017	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
14	21109001001	1/0665	7/4/2017	25/10/2017	200.00	F.P.	Pago servicios de transporte
15	21109001001	1/0654	3/4/2017	25/10/2017	135.00	F.P.	Pago servicios de transporte
16	21109001001	1/0653	3/4/2017	25/10/2017	110.20	F.P.	Pago servicios de transporte
17	21109001001	1/0918	12/5/2017	11/11/2017	100.04	F.P.	Pago servicios de transporte
18	21109001001	1/0934	31/5/2017	11/11/2017	128.25	F.P.	Pago servicios de transporte
19	21109003111	1/1039	2/5/2017	11/11/2017	190.00	FODES 75%	Pago servicios de transporte
20	21109003114	1/1114	5/5/2017	11/11/2017	199.50	FODES 75%	Pago servicios de transporte
21	21109003118	1/1182	11/5/2017	11/11/2017	152.00	FODES 75%	Pago servicios de transporte
22	21109001001	1/1238	19/6/2017	27/11/2017	110.20	F.P.	Pago servicios de transporte
23	21109001001	1/1246	27/6/2017	27/11/2017	110.20	F.P.	Pago servicios de transporte
24	21109003111	1/1341	30/6/2017	27/11/2017	400.90	FODES 75%	Pago servicios de transporte
25	21109001001	1/0059	13/1/2017	26/7/2017	263.15	F.P.	Pago servicios de transporte
26	21109002002	1/0937	19/5/2017	11/11/2017	104.50	FODES 25%	Pago servicios de transporte
27	21109001001	1/1477	5/7/2017	20/12/2017	47.50	F.P.	Pago servicios de transporte
28	21109001001	1/1737	7/8/2017	10/1/2018	200.00	F.P.	Pago servicios de transporte
29	21109002002	1/2965	1/12/2017	14/5/2018	200.00	FODES 25%	Pago servicios de transporte
34	21109003114	1/1368	27/6/2017	27/11/2017	100.70	FODES 75%	Pago servicios de transporte
35	21109003114	1/1370	29/6/2017	27/11/2017	199.50	FODES 75%	Pago servicios de transporte
36	21109001001	1/1482	14/7/2017	20/12/2017	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
37	21109001001	1/1514	31/7/2017	20/12/2017	350.55	F.P.	Pago servicios de transporte
38	21109001001	1/1515	31/7/2017	20/12/2017	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
39	21109003111	1/1610	31/7/2017	20/12/2017	168.15	FODES 75%	Pago servicios de transporte
40	21109003114	1/1652	31/7/2017	20/12/2017	100.70	FODES 75%	Pago servicios de transporte
41	21109003117	1/1685	31/7/2017	20/12/2017	593.75	FODES 75%	Pago servicios de transporte
42	21109003118	1/1689	6/7/2017	20/12/2017	100.70	FODES 75%	Pago servicios de transporte
43	21109001001	1/1759	21/8/2017	10/1/2018	230.00	F.P.	Pago servicios de transporte
44	21109001001	1/1762	21/8/2017	10/1/2018	280.25	F.P.	Pago servicios de transporte
45	21109001001	1/1763	21/8/2017	10/1/2018	127.00	F.P.	Pago servicios de transporte
46	21109001001	1/1768	23/8/2017	10/1/2018	120.65	F.P.	Pago servicios de transporte
47	21109001001	1/1766	22/8/2017	10/1/2018	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
48	21109003111	1/1910	9/8/2017	10/1/2018	100.70	FODES	Pago servicios de transporte

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

						75%	
49	21109003109	1/1884	31/8/2017	10/1/2018	142.50	FODES 75%	Pago servicios de transporte
50	21109003109	1/1783	10/8/2017	10/1/2018	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
51	21109003114	1/1936	7/8/2017	10/1/2018	100.70	FODES 75%	Pago servicios de transporte
52	21109001001	1/2010	4/9/2017	29/1/2018	114.00	F.P.	Pago servicios de transporte
53	21109001001	1/2015	6/9/2017	29/1/2018	110.20	F.P.	Pago servicios de transporte
54	21109001001	1/2021	8/9/2017	29/1/2018	150.10	F.P.	Pago servicios de transporte
55	21109001001	1/2021	13/9/2017	29/1/2018	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
56	21109003109	1/2139	5/9/2017	29/1/2018	404.70	FODES 75%	Pago servicios de transporte
57	21109003114	1/2216	4/9/2017	29/1/2018	100.70	FODES 75%	Pago servicios de transporte
58	21109003114	1/2218	28/9/2017	29/1/2018	201.40	FODES 75%	Pago servicios de transporte
59	21109003118	1/2267	27/9/2017	29/1/2018	300.20	FODES 75%	Pago servicios de transporte
60	21109001001	1/2322	6/10/2017	24/2/2018	250.80	F.P.	Pago servicios de transporte
61	21109001001	1/2340	17/10/2017	24/2/2018	125.40	F.P.	Pago servicios de transporte
62	21109001001	1/2422	28/10/2017	24/2/2018	108.30	FODES 75%	Pago servicios de transporte
63	21109003111	1/2759	29/11/2017	9/4/2018	270.75	FODES 75%	Pago servicios de transporte
64	21109003111	1/2757	29/11/2017	9/4/2018	450.30	FODES 75%	Pago servicios de transporte
65	21109001001	1/2630	23/11/2017	9/4/2018	190.00	F.P.	Pago servicios de transporte
66	21109001001	1/2627	22/11/2017	9/4/2018	100.70	F.P.	Pago servicios de transporte
Monto total de partidas analizadas:					11,521.69		

Nota: Las partidas correspondientes a los numerales correlativos del 25 al 29 carecen de documentos de respaldo
F.P.: Fondos Propios

AÑO 2018: Servicios de Transporte (Gastos sin registro contable)

No.	Código	No.Pda	Fecha del evento	Fecha de Registro	Valor (\$)	Fuente de Recursos	Descripción
1			31/1/2018		250.80	F.P.	Pago por servicio de transporte
2			9/2/2018		47.50	F.P.	Pago por servicio de transporte
3			9/2/2018		61.75	F.P.	Pago por servicio de transporte
4			9/2/2018		147.25	F.P.	Pago por servicio de transporte
5			9/2/2018		199.50	F.P.	Pago por servicio de transporte
6			9/2/2018		47.50	F.P.	Pago por servicio de transporte
7			23/2/2018		225.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
8			28/3/2018		275.50	F.P.	Pago por servicio de transporte
9			13/3/2018		251.75	F.P.	Pago por servicio de transporte
10			15/3/2018		47.50	F.P.	Pago por servicio de transporte
11			15/3/2018		95.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
12			26/3/2018		95.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
13			27/3/2018		190.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
14			28/3/2018		225.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
15			27/3/2018		400.00	FODES 75%	Pago por servicio de transporte
16			9/4/2018		150.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
17			30/4/2018		95.00	F.P.	Pago por servicio de transporte
18			27/4/2018		142.50	FODES	Pago por servicio de transporte

					75%	
19		27/4/2018		250.00	FODES 75%	Pago por servicio de transporte
20		27/4/2018		300.00	FODES 75%	Pago por servicio de transporte
Monto total de partidas analizadas:				3,496.55		

F.P.: Fondos Propios